

**VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL
DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO REPORTADA AL SISTEMA
DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA ESTATAL eKOGUI
PRIMER SEMESTRE DE 2018**

Fecha de Emisión: 28 de agosto de 2018

Nombre Auditora: Alba Liliana Moreno Paloma

Informe No.: OCI-25-2018

1. OBJETIVO.

Establecer el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1069 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, en relación con la obligación de registrar y actualizar toda la información de la actividad litigiosa del Servicio Geológico Colombiano en el Sistema de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.

Las normas tomadas como parámetro para la realización de la presente verificación, son:

- Ley 4085 de 2011, en la cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.
- Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Circular Externa No. 01 del 30 de abril de 2018, relativa a buzones y correos electrónicos de la ANDJE y registro de Arbitramentos Públicos.
- Circular Externa No. 02 del 30 de abril de 2018, con las directrices para el registro de procesos arbitrales en el Nuevo Módulo del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad litigiosa del Estado eKOGUI.
- Directiva Presidencial No. 04 del 8 de mayo de 2018 de la ANDJE, que contiene las Políticas en materia arbitral.
- Circular 04 del 09 de julio de 2018, de la ANDJE.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, Perfil Jefe de Control Interno V. 5.0.

3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.14 y otras disposiciones del Decreto 1069 de mayo de 2015, así como con los protocolos, lineamientos en circulares, e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con el registro de información litigiosa del Servicio Geológico Colombiano - SGC en la herramienta eKOGUI, corresponde a la Oficina de Control Interno verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho Decreto y en el Instructivo respectivo (Versión 5.0), y como resultado de esto remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, en el formato previsto, la certificación acerca de la información verificada.

Para el cumplimiento de la obligación antes descrita, a cargo de la Oficina de Control Interno, se realizó la verificación correspondiente al periodo enero-junio de 2018, tomando como insumo los reportes generados en eKOGUI entre los meses de julio y agosto, así como la base de datos interna que suministró la Oficina Asesora Jurídica.

El análisis realizado comprende los siguientes aspectos:

1. INGRESO Y RETIRO DE LOS USUARIOS: ABOGADO DE LA ENTIDAD, JEFE DE CONTROL INTERNO, JEFE JURÍDICO, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

Usuarios de la entidad creados en el sistema:

Mediante la consulta realizada durante el mes de agosto de 2018, por el módulo de “Consultas y Reportes”, opción “Reporte de Usuarios”, el sistema arrojó la siguiente información, que presenta novedades durante el periodo enero-julio de 2018:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	ROL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
52821614	Carolina del Pilar	Pineda Murcia	Administrador de Entidad	2018-06-28	
52821614	Carolina del Pilar	Pineda Murcia	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2018-07-31	
1020717338	Diego Hernando	Rivera	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2015-11-23	2018-07-31
37948858	Lyda Cristina	Duarte Pérez	Administrador de Entidad	2018-01-23	2018-06-28
51956785	María Esperanza	Pérez Pérez	Jefe de Control Interno	2015-07-13	
80842505	Maycol	Rodríguez Díaz	Abogado	2014-02-10	
1136879132	Tatiana	Baquero Iguaran	Administrador de Entidad	2016-12-26	2018-01-23
52817714	Yuli Paola	Torres Pardo	Abogado	2013-05-07	
52817714	Yuli Paola	Torres Pardo	Abogado	2017-08-01	
78020738	Jorge Alberto	García Calume	Abogado	2016-06-28	

Tabla No. 1

Del contenido de la Tabla No. 1 se infiere que durante el periodo enero-julio de 2018, estuvieron activos ocho (8) usuarios en el sistema, y a la fecha de la verificación realizada (agosto/18) para el presente informe, se observó que hay cinco (5) usuarios activos, así:

- Un (1) mismo usuario con los roles de Administrador del Sistema y de Secretario Técnico del Comité de Conciliación del Servicio Geológico Colombiano. Para este usuario que tiene actualmente a su cargo los dos roles citados, frente al rol de Secretario Técnico del Comité se observó que se activó por fuera del periodo objeto de certificación, es decir, con posterioridad al 30 de junio de 2018; sin embargo, para la fecha de realización de la presente verificación, ya se encontraba activo en el mencionado rol de Secretario.

Frente al rol de Administrador del Sistema, se observó que este usuario fue activado finalizando el primer semestre de 2018, razón por la cual la capacitación no se surtió durante el mismo periodo, ni se presentó por parte del Administrador constancia de haber recibido capacitación durante el tiempo transcurrido entre el 01 de julio de 2018 y el presente informe, por lo cual, la OCI **recomienda** solicitar a la ANDJE una capacitación con carácter prioritario.

- Tres (3) usuarios con el rol de abogado. Dentro de este rol aparece un mismo abogado creado en dos fechas diferentes, y activo en las dos fechas, razón por la cual se reitera la recomendación realizada en el informe anterior por parte de la OCI a la OAJ, en el sentido de revisar si se debe proceder a inactivar a este abogado, frente a alguna de las dos fechas en que fue registrado.

Frente al usuario-apoderado doctor García Calume, la OAJ informó durante el curso de la verificación, que el abogado renunció, y el poder fue sustituido al doctor Maycol Rodríguez Díaz.

- Un (1) usuario con el rol de Jefe de Oficina de Control Interno.

Visto lo anterior, se determina que:

- (i) De los actuales usuarios del Sistema eKOGUI por parte del SGC y para el periodo enero-junio de 2018, solamente fue creado uno de ellos, correspondiente al rol de Administrador del Sistema, ya que los demás usuarios activos para el periodo citado, ya se encontraban creados antes del año 2018.
- (ii) Finalizando el mes de junio de 2018, se inactivó a la persona que tenía el rol de Administrador del Sistema, ya que, sin haber sido desvinculada de la entidad, entró en una situación que no le ha permitido asumir las acciones de dicho rol, por lo cual fue necesario inactivarla y en la misma fecha activar un nuevo usuario para este rol, como se indicó en el punto anterior, y como se puede observar en la Tabla No. 1.
- (iii) De los tres apoderados que figuran con su rol activo, en la actualidad, sólo dos de ellos efectivamente son apoderados del SGC, de acuerdo con la información suministrada por la OAJ durante la presente verificación.

Frente a la situación particular presentada con la persona del rol de Administrador de la Entidad, la OCI observó que transcurrió un tiempo mayor a tres meses sin que se efectuara el cambio para el rol de Administrador del Sistema, a sabiendas de que la usuaria del momento, no podría ejercer su rol; así mismo, se observó que se ha mantenido con rol activo de apoderado a un abogado que ya no ostenta tal condición por haber renunciado al poder, por lo que la OCI **recomienda** que el cambio de roles, cuando sea necesario, se lleve a cabo con una mayor oportunidad.

2. CAPACITACIÓN.

Usuarios capacitados por el Administrador del sistema EKOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación:

La Oficina Asesora Jurídica comunicó que durante el periodo enero-junio de 2018 no hubo usuarios nuevos, por lo que no se llevó a cabo capacitación para los existentes durante este periodo. Sin embargo, de la verificación realizada por la OCI se observó, como ya se indicó en el punto 1, que el 28 de junio de 2018 se inactivó al Administrador del Sistema que estaba registrado, y en su reemplazo se activó a otra persona con ese rol.

Si bien la designación del rol del actual Administrador de Sistema por parte del SGC, se efectuó prácticamente al finalizar el primer semestre de 2018, lo cual explica que no se hubiera tenido capacitación para esta persona dentro del plazo enero-junio de 2018, la OCI durante el curso de la presente verificación, **recomendó** solicitar con carácter prioritario a la ANDJE una capacitación para quien en la actualidad ejecuta el rol de Administrador del Sistema por parte del Instituto. Esta recomendación fue acogida por la OAJ del Instituto, dependencia que solicitó mediante correo electrónico antes de la finalización del presente informe a la ANDJE una capacitación que ya fue programada.

3. PROCESOS JUDICIALES O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema:

Al generar el reporte de “*Detalle de Procesos Judiciales*”, con corte a 31 de julio de 2018, aparecen radicados por el SGC en el Sistema eKOGUI 71 procesos activos, uno de los cuales corresponde a un proceso notificado a la entidad durante el mes de julio, por lo que para la certificación que comprende enero–junio, se toma un total de 70 procesos judiciales.

Cotejada esta información frente a la contenida en la base de datos de la OAJ se presenta diferencia de cinco (5) procesos que aparecen en el Sistema eKOGUI, identificados con los ID 160236, ID 527351, ID 867314, ID 1182504, ID 1208488. Frente a cada uno de estos procesos, la Oficina Asesora Jurídica informó lo siguiente:

Proceso con ID 160236: La Oficina Asesora Jurídica no lo registra en su base de datos, dado que se trata de un proceso del cual en primera instancia el SGC fue desvinculado, es decir, que a hoy el Instituto no es parte en el mismo.

No obstante lo anterior, no se evidenció que la OAJ del SGC haya solicitado a la ANDJE que elimine de los registros del Sistema eKOGUI este proceso, por lo cual se **recomienda** efectuar dicha solicitud, ya que como se indicó antes, figura en el sistema como un proceso activo de la entidad.

Proceso ID 527351: En este proceso el demandante es Isaías Angulo Riascos, y la OAJ lo tiene identificado en su base de datos con el ID 846353 y con CUP 19001233300220130047600; al consultarlo en el sistema con ID 846353 no aparece registrado en el Sistema eKOGUI, razón por la que la OAJ presentó durante el desarrollo de la verificación contenida en este informe, una solicitud a soporte eKOGUI radicada con No. 0084102, para aclarar la información relacionada con este proceso. A la fecha de finalización del presente informe, no se había recibido respuesta al requerimiento de la OAJ del SGC.

Proceso ID 867314: En este proceso la demandante es María Cristina Lagos, y la OAJ lo tiene identificado en su base de datos con ID 387816 y con CUP 15693333170120120009200. Al consultar en el Sistema eKOGUI, el proceso con ese ID 387816, el sistema informa que no se encontraron registros, razón por la cual la OAJ presentó durante el desarrollo de la verificación contenida en este informe, una solicitud a soporte del sistema, solicitando aclaración respecto de esta información.

Proceso ID 1182504: De acuerdo con la información suministrada por la OAJ en su base de datos, este proceso aparece con el número 1177675, al igual que en el sistema eKogui. Sin embargo, en este último figura además con el número 1182504, razón por la cual se solicitó a soporte de eKOGUI efectuar la aclaración correspondiente al respecto, cuya respuesta está en término de recibirse.

PROCESO ID 1208488: De acuerdo con la información suministrada por la OAJ se trata de un proceso que fue notificado a la entidad mediante buzón para notificaciones judiciales, el 12/07/2018, razón por la cual no se incluyó dentro de la base de datos de procesos de la Institución con corte al 30/06/2018.

Visto lo expuesto para cada caso, se concluyó que:

- En el caso del proceso con ID 160236, la razón aducida para que éste proceso no aparezca en la base de datos de la Institución, es totalmente válida, pues se trata de un asunto del cual el SGC ya fue excluido.
- En el caso de los procesos identificados con ID 527351 y 867314, de acuerdo con la información suministrada por la OAJ ésta desconoce la razón por la que aparecen estos números de identificación, cuando se trata de dos procesos que en la base de datos de la Institución desde tiempo atrás vienen identificados con ID 846353 y 387816, respectivamente. Se trata de un error del sistema, frente al cual se presentó incidente a soporte eKogui para su corrección, el cual fue radicado con número 0084102.
- En el caso del ID 1182504, se trata de un proceso que en los registros del SGC se ha identificado con ID 1177675, es decir que está repetida la información en el sistema eKogui con diferente número de identificación.
- En el caso del ID 1208488 se trata de un proceso que, en opinión de la OCI, al cierre del primer semestre de 2018, es correcto que no se haya incluido en la base de procesos, ya que fue notificado durante el mes de julio de 2018.

A partir de la verificación adelantada por la OCI contenida en el presente informe, se detectaron las inconsistencias presentadas en cuanto a cuatro (4) de los cinco procesos antes citados, por lo que la OCI determinó que durante el periodo enero-junio de 2018 no se adelantó de manera estricta por parte de la OAJ la validación de la totalidad de la información que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha registrado en el Sistema, por lo cual la OCI **recomienda**, especialmente a los apoderados de la entidad, en ejercicio de sus funciones frente al sistema, validar periódicamente durante el semestre toda la información de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales que sea registrada por la ANDJE, a fin de establecer que es correcta y concisa, y que no se han presentado situaciones que den lugar a incidentes por parte del SGC.

Por lo anterior, se concluye que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad a junio de 2018 están radicados en el sistema.

Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema:

Respecto de este punto se no se efectúa ninguna verificación, por cuanto el SGC para el periodo enero-junio de 2018 no tuvo procesos arbitrales.

Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema:

La OAJ informó que durante el periodo enero-junio de 2018, el SGC no recibió solicitudes de conciliación extrajudicial, y por tanto no aparece radicada en el sistema ninguna solicitud para este periodo, lo cual se cotejó con lo registrado en eKOGUI, en el cual aparece que las dos últimas solicitudes de conciliación extrajudicial del Instituto fueron radicadas durante el año 2017.

Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable):

De conformidad con la información registrada en el sistema, durante el periodo enero-junio de 2018 no se terminó ningún proceso; sin embargo, sí hubo tres procesos en los cuales se emitió fallo de primera instancia, a favor del SGC, y dicho sentido del fallo se encuentra registrado en el sistema, así:

ID eKOGUI	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	ACCIÓN	CALIDAD EN QUE ACTÚA LA ENTIDAD	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO	INFORMACIÓN ACERCA DEL FALLO
561019	24/09/2014	Nulidad y restablecimiento del derecho	Demandado	Notificación por estado	Activo	No ha terminado el proceso	Se emitió fallo de primera instancia el 29/01/2018, favorable al SGC
710823	03/08/2015	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	Demandado	Al Despacho	Activo	No ha terminado el proceso	Se emitió fallo de primera instancia el 20/02/2018, favorable al SGC
948853	09/08/2016	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Demandado	Presentación alegatos de conclusión	Activo	No ha terminado el proceso	Se emitió fallo de primera instancia el 22/01/2018, favorable al SGC

Tabla No. 2

En cuanto a procesos arbitrales el SGC no tuvo ninguno durante el periodo enero-junio de 2018.

Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no:

Si bien durante el periodo enero-junio de 2018, no fueron radicadas solicitudes de conciliación extrajudicial, si fue objeto de análisis por parte del Comité de Conciliación la siguiente solicitud de conciliación extrajudicial:

Solicitud presentada el 26/12/2017, identificada con ID 1125152 cuyo convocante es María Efigenia Velandia Córdoba. Esta solicitud fue analizada por el Comité de Conciliación del Instituto en sesión del 15/01/2018 (Acta No.1), en la que se determinó no conciliar; sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente informe, no se ha conocido fecha para audiencia, y por lo mismo no se ha surtido, como tampoco es posible registrar en el sistema su resultado.

Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable:

Se observó que, de los 70 procesos activos a 30 de junio de 2018, registrados en el sistema, 17 aparecen con el valor de provisión en cero (0); las razones en los diferentes casos corresponden al tipo de acción adelantada, o a la calidad en que actúa la entidad, en cada uno de estos procesos, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ID eKOGUI	ACCIÓN	CALIDAD EN QUE ACTÚA LA ENTIDAD	VALOR DE PROVISIÓN CONTABLE EN CASO DE PÉRDIDA
156615	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (Acción Popular)	DEMANDADO	0
160236		DEMANDADO	0
286361		DEMANDADO	0
294876		DEMANDADO	0
316584		DEMANDADO	0
334252		DEMANDADO	0
387781		DEMANDADO	0
549868		DEMANDADO	0
1208488		DEMANDADO	0
140980	Ejecutivo	DEMANDANTE	0
341203		DEMANDANTE	0
358833	Controversias Contractuales	DEMANDADO	0
1221863		DEMANDADO	0
449657	Repetición	DEMANDANTE	0
449671		DEMANDANTE	0
686728		DEMANDANTE	0
1161948	Nulidad por inconstitucionalidad	DEMANDADO	0

Tabla No. 3

Teniendo en cuenta el tipo de acción adelantada, o la condición en que actúa el SGC (demandante), la Oficina Asesora Jurídica no definió la provisión contable en caso de pérdida para estos 17 procesos, lo cual permite concluir que el Instituto definió la provisión contable para los 53 casos en que le correspondió hacerlo y se encuentra incorporada al sistema.

En cuanto a procesos arbitrales, no se registró información, por cuanto el SGC no tuvo este tipo de procesos durante el periodo enero-junio de 2018.

Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporado el documento que soporte la actuación respectiva:

Teniendo en cuenta que el SGC no tuvo procesos arbitrales durante el periodo enero-junio de 2018, no aplica este punto.

Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema:

De acuerdo con la información suministrada por la OAJ durante el periodo fueron estudiados en sede del Comité de Conciliación tres asuntos, de los cuales, uno fue la solicitud de conciliación extrajudicial de María Efigenia Velandia Córdoba mencionada en un punto anterior, y los otros dos, diligencias de conciliación surtidas en desarrollo de procesos judiciales, así:

- Conciliación en el proceso de María del Carmen Gallo Araque, analizada en Comité de Conciliación del 09/04/2018 (Acta No.4), determinándose no conciliar.
- Conciliación en el proceso de Francisco Lastra Coley y otros, analizada en Comité de Conciliación del 28/05/2018 (Acta No. 5), determinándose no conciliar.

En los tres casos, se observó que las respectivas fichas de conciliación se encuentran registradas en el sistema y están identificadas con los ID 68908, 78617 y 85159 respectivamente.

Finalmente, la OCI verificó que los procesos registrados en el Sistema eKOGUI a 30 de junio de 2018, cuentan con la calificación del riesgo, observando que, de los 70 procesos activos registrados en el sistema al momento de la consulta en Ekogui, contaban con la calificación del riesgo en los cuatro (4) componentes definidos 68 de ellos, observándose que los procesos identificados con ID 527351 y 1182504 no tienen calificados los cuatro aspectos relacionados con el riesgo, a saber:

- Calificación fortaleza de la defensa.
- Calificación fortaleza probatoria.
- Calificación riesgo procesal.
- Calificación nivel jurisprudencia.

No obstante lo anterior, se determinó que los dos procesos que no cuentan con la calificación del riesgo para el momento del presente informe, corresponden a los que al interior del SGC están identificados con números diferentes a los que se registran en el sistema, los cuales fueron modificados por la ANDJE sin que mediara solicitud o participación por parte del Instituto, por lo que el SGC viene cumpliendo al respecto.

4. REVISIÓN ALEATORIA DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DEL PROCESO Y ACTUACIONES DE LAS SOLICITUDES: PROCESOS VERIFICADOS.

La Oficina de Control Interno tomó la siguiente muestra aleatoria y selectiva de diez (10) procesos judiciales activos y efectuó la verificación registrada en la base de datos de procesos suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, vs. la información registrada en eKOGUI, observando lo siguiente:

- **Proceso con ID 337186:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registrada en el Sistema eKOGUI.
- **Proceso con ID 451721:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registrada en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal y la última provisión contable teniendo en cuenta que durante el 2017 hubo fallo de primera instancia adverso al SGC.
- **Proceso con ID 561019:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registrada en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal y la última provisión contable teniendo en cuenta que durante el primer semestre de 2018 hubo fallo de primera instancia favorable al SGC.
- **Proceso con ID 677228:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registra en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal.
- **Proceso con ID 867314:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registra en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal.
- **Proceso con ID 1161948:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registra en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal.
- **Proceso con ID 1221863:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registra en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal.
- **Proceso con ID 1020497:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registra en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal.
- **Proceso con ID 710307:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registra en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal.
- **Proceso con ID 155795:** Se estableció que este proceso cuenta con la información básica registra en el Sistema eKOGUI, así como lo relacionado con el riesgo procesal.

En todos los casos que constituyeron la muestra se observó que el sistema eKOGUI incluye la información básica registrada y la etapa judicial en la que se encuentran respecto a la última actuación.

Como parte del análisis de estos procesos, se observó que dos (2) de ellos: 1020497 y 155795 superan la cuantía equivalente a 33.000 salarios mínimos mensuales vigentes. De acuerdo con el Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado Versión 5, corresponde a una de las funciones del Administrador del Sistema *“Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)”*. Sin embargo, no se acreditó por parte de la OAJ el envío de piezas procesales a la ANDJE durante el periodo enero-junio de 2018 para estos dos procesos.

Así mismo, respecto a la función del Abogado de la entidad que el Instructivo define como *“Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad”*, se determinó que 59 procesos no tuvieron actualización de calificación del riesgo durante el primer semestre de 2018.

Por lo anterior, y considerando además que durante el primer semestre de 2018 fueron emitidas por parte de la ANDJE nuevas Circulares relacionadas con la gestión de la información litigiosa, la OCI **recomienda** al Administrador y demás usuarios del Sistema eKOGUI del SGC tenerlas en cuenta y aplicarlas, a fin de dar cumplimiento a las directrices y medidas contenidas en las mismas.

4. CONCLUSIONES.

- Se estableció que el 100% de los procesos activos para el semestre enero-junio de 2018 (70), que deben aparecer registrados al cierre del mencionado periodo en el Sistema eKOGUI, se encuentran registrados, a pesar de presentarse inconsistencias en cuanto a algunos números de identificación como se indicó en el cuerpo del presente informe, las cuales no fueron generadas en el SGC.
- Durante el periodo enero-junio de 2018, no se presentaron solicitudes de conciliación extrajudicial al Servicio Geológico Colombiano.
- Durante el periodo enero-junio de 2018 se generó el cambio de rol del Administrador del Sistema; sin embargo, la nueva persona asignada no alcanzó a recibir capacitación, teniendo en cuenta que el cambio se llevó a cabo el penúltimo día hábil del primer semestre del año.
- El 100% de los procesos activos radicados en el Sistema eKOGUI durante el semestre enero-junio de 2018, que deben contar con información de provisión contable (53 procesos), la tienen debidamente registrada; aunque el total de procesos activos es de 70, los 17 procesos restantes no registran esta información dado el tipo de acción procesal, o la condición en que actúa el Servicio Geológico Colombiano, tal y como quedó expuesto en el cuerpo del presente informe, por lo que la entidad viene dando cumplimiento a este aspecto.
- El 97,1% de los procesos activos del SGC en el Sistema eKOGUI cuentan con la calificación del riesgo para cada uno de los cuatro (4) componentes definidos. El 2,9% restante obedece a dos procesos identificados en el Sistema eKOGUI con ID 527351 y 867314, pero que en la base de datos de procesos al interior del SGC están identificados con ID 846353 y 387816, sin que se haya dado a conocer a la entidad la razón para este cambio por parte de la ANDJE.
- De la muestra tomada se determinó que en el 100% de los procesos correspondientes a la muestra tomada (10 de 70), están registrados en el sistema eKOGUI, los datos básicos, así como la etapa judicial en la que se encuentra cada proceso.
- De acuerdo con el Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado Versión 5, se observó que durante el primer semestre de 2018 no se actualizó la calificación del riesgo en todos los procesos activos del SGC. Así mismo, de la muestra analizada se detectó que 2 procesos judiciales tienen pretensiones que superan 33.000 SMMLV, de los cuales no se realizó el envío a la ANDJE de las piezas procesales respectivas.